



**POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL
TERRORISMO**



Objetivos

El objetivo de estas políticas y procedimientos es prevenir y detectar actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, en cumplimiento con las regulaciones y leyes aplicables en la República de Guatemala.



Procedimientos:

Para dar cumplimiento a las políticas establecidas, Perinola S.A. deberá implementar los siguientes procedimientos:

a. Identificación y verificación de la identidad del cliente:

Perinola S.A. deberá recolectar y verificar la información de identidad de sus clientes, según los requisitos legales aplicables.

b. Monitoreo de transacciones:

Perinola S.A. deberá monitorear todas las transacciones realizadas por sus clientes, utilizando herramientas y sistemas automatizados y manuales, para detectar aquellas que sean sospechosas de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.

c. Reporte de transacciones sospechosas:

Si Perinola S.A. detecta una transacción sospechosa, deberá reportarla de forma inmediata a las autoridades competentes.

d. Capacitación del personal:

Perinola S.A. deberá capacitar a su personal en la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terror.

Para evaluar y monitorear el cumplimiento de estas políticas y procedimientos destinados a la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, se pueden implementar las siguientes medidas:

Auditorías internas:

la empresa puede llevar a cabo auditorías internas periódicas para asegurarse de que los procedimientos se estén implementando adecuadamente y para identificar cualquier posible debilidad en el sistema.

Monitoreo de transacciones:

se pueden utilizar herramientas tecnológicas para monitorear las transacciones financieras y detectar patrones sospechosos o actividades inusuales.

Capacitación y sensibilización:

se pueden realizar capacitaciones y entrenamientos periódicos a los empleados sobre las políticas y procedimientos, así como sobre las leyes y regulaciones relevantes para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.



Evaluación de riesgos:

la empresa puede realizar una evaluación de riesgos para identificar las áreas en las que puede estar más expuesta a actividades ilícitas y diseñar medidas adicionales para mitigar estos riesgos.

Monitoreo externo:

se puede contar con la asistencia de consultores externos para revisar y validar el cumplimiento de las políticas y procedimientos, así como para proporcionar recomendaciones de mejora.

Es importante que la empresa tenga un enfoque proactivo y diligente en la implementación y monitoreo de estas políticas y procedimientos destinados a la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. De esta manera, se puede minimizar el riesgo de ser involucrado en actividades ilegales y se puede mantener la integridad y reputación de la empresa.

En materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, hay diversas políticas y ordenamientos que pueden normar la conducta del tercero evaluado. Algunos de ellos son:

Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos:

Esta ley establece las obligaciones y responsabilidades de las personas y entidades en materia de prevención y detección de operaciones relacionadas con el lavado de dinero y otros activos. Asimismo, establece los procedimientos y sanciones aplicables en caso de incumplimiento.



Ley de Financiamiento al Terrorismo:

Esta ley establece las obligaciones y responsabilidades de las personas y entidades en materia de prevención y detección de operaciones relacionadas con el financiamiento al terrorismo. Asimismo, establece los procedimientos y sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

Reglamento de la Ley de Financiamiento al Terrorismo:

Este reglamento establece los procedimientos y requisitos que deben seguir las personas y entidades sujetas a la ley para cumplir con sus obligaciones en materia de prevención y detección de operaciones relacionadas con el financiamiento al terrorismo.

Políticas internas y manuales:

Estos documentos establecen las políticas y procedimientos internos que la empresa debe seguir en relación con la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, incluyendo la identificación y evaluación de riesgos, la debida diligencia de clientes y proveedores, la implementación de medidas de control y monitoreo, y la capacitación de empleados y colaboradores.

Es importante destacar que la normativa y políticas aplicables pueden variar según el país y la jurisdicción en la que opera la empresa. Por lo tanto, es necesario que Perinola S.A. consulte con expertos en la materia y se asegure de cumplir con las obligaciones y requisitos aplicables en su jurisdicción.

Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos:

Este reglamento establece los procedimientos y requisitos que deben seguir las personas y entidades sujetas a la ley para cumplir con sus obligaciones en materia de prevención y detección de operaciones relacionadas con el lavado de dinero y otros activos.

Códigos de ética y conducta:

Estos documentos establecen las normas y principios éticos y de conducta que deben seguir los empleados y colaboradores de la empresa en relación con sus actividades y operaciones, incluyendo aquellas relacionadas con la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

En Guatemala, las políticas y ordenamientos que pueden normar la conducta del Tercero Evaluado en materia de Prevención de Lavado de Dinero/Activos y Financiamiento al Terrorismo son:

Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos:

Esta ley establece la obligación de las empresas de implementar medidas para prevenir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. También establece sanciones para aquellos que no cumplan con estas obligaciones.

Código Penal de Guatemala:

Este código establece los delitos relacionados con el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, y las sanciones que se aplicarán a aquellos que los cometan.

Resolución No. 124-2019 de la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala:

Esta resolución establece las medidas específicas que deben implementar las empresas para prevenir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo en el ámbito tributario.

Es importante que las empresas estén familiarizadas con estas leyes y regulaciones y las implementen adecuadamente para cumplir con sus obligaciones legales en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos:

Este reglamento establece las medidas específicas que las empresas deben implementar para prevenir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Además, establece los procedimientos para la identificación de los clientes, la verificación de su identidad y la realización de operaciones sospechosas.

Resolución No. 011-2019 de la Superintendencia de Bancos de Guatemala:

Esta resolución establece las medidas específicas que deben implementar las instituciones financieras para prevenir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.